

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220005200
AUTO #2631

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2022).

NEGAR la solicitud de renuncia al mandato presentada por el gestor judicial de parte demandante por cuánto omitió aportar comprobante de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido. (Art. 76 inc. 4° del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ